

Consejos para apelar la decisión de FEMA

DENVER – Si usted solicitó asistencia por desastre de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) después del desastre por el incendio forestal Marshall y los vientos en línea recta, es posible que haya recibido una carta de determinación. Si está en desacuerdo con la decisión de FEMA sobre la asistencia por desastre, tiene la opción de presentar una apelación para que FEMA examine su caso nuevamente.

Es importante leer su carta de determinación con atención, ya que precisa las razones por las que usted podría ser inelegible y recomienda las acciones que usted puede tomar que podrían cambiar la decisión. Muchas veces, se envían estas cartas cuando falta información en su solicitud. Usted podría tener que proporcionar información o documentos adicionales, como la información sobre el pago por resolución de su seguro, un comprobante de residencia, un comprobante de titularidad de la residencia dañada o un comprobante de que la propiedad dañada era su residencia principal en el momento en que ocurrió el desastre.

Tiene **60 días** a partir de la fecha impresa en la carta de determinación de FEMA para presentar su apelación. Para ser considerada, su apelación debe presentarse por escrito e incluir los documentos o la información que FEMA solicitó.

Debe incluir los siguientes documentos con su carta de apelación:

- Una copia de la carta de FEMA que dice que usted es inelegible para recibir asistencia o que la agencia no llegó a una decisión, o que indica la cantidad otorgada que a usted le parece insuficiente.
- Correspondencia de su compañía de seguros que demuestra que usted recibió menos de lo necesario para realizar las reparaciones necesarias, una cantidad insuficiente para ayudarlo a mudarse de manera provisional a otro lugar o una cantidad insuficiente para reemplazar ciertas pertenencias. Tenga en cuenta que FEMA no puede otorgarle asistencia por algo que su compañía de seguros ya ha pagado.



- Una copia de una factura de servicios públicos, un contrato de arrendamiento o alquiler, un estado de cuenta bancaria, un documento de una escuela local, la matrícula de un vehículo de motor o una carta de su patrono. Todos estos pueden ser usados para demostrar que la vivienda o propiedad de alquiler dañada era su residencia principal y que no era una residencia secundaria o de vacaciones.
- Un comprobante de titularidad de vivienda, como los documentos hipotecarios o del seguro, recibos de pago de impuestos, la escritura, recibos de reparaciones mayores que se hicieron en los últimos años o un documento judicial. Si sus documentos se perdieron o fueron destruidos, visite www.usa.gov/espanol/reemplazo-documentos-personales para obtener información sobre cómo reemplazarlos.
- Recibos o documentación de los gastos que usted incurrió y que demuestran que su necesidad era mayor de lo que recibió para cubrir los daños elegibles para la asistencia de FEMA.

Firme y feche la carta de apelación. Incluya su número de solicitud de nueve dígitos de FEMA en cada página, junto con el número del desastre (DR-4634-CO) y entregue sus documentos de una de las cuatro siguientes maneras:

- Envíelos por correo a: FEMA National Processing Service Center, P.O. Box 10055, Hyattsville, MD 20782-8055
- Suba sus documentos a su cuenta con FEMA en <http://www.DisasterAssistance.gov/es>.
- Lleve sus documentos al Centro de Recuperación por Desastre en **1755 S. Public Road, Lafayette, Colorado**. El horario es de 9 a.m. a 5 p.m. (hora de la montaña) de lunes a sábado (cerrado los domingos).
- Envíe sus documentos por fax al 800-827-8112, ATTN: FEMA

Usted podría recibir una llamada o carta de FEMA que solicita más información. O FEMA podría programar otra inspección de su vivienda o propiedad. En todo caso, puede esperar la carta de decisión dentro de los 90 días después de la fecha en que FEMA reciba su apelación.

Si quiere hablar con un representante de FEMA para saber más sobre el proceso de apelación o para comprobar el estado de su solicitud, puede hacerlo de las siguientes maneras:



FEMA

- Llame al **800-621-3362**. Hay operadores multilingües disponibles. El número gratuito está disponible todos los días de 5 a.m. a 9 p.m., hora de la montaña. Si usted usa un servicio de retransmisión, como el servicio de retransmisión de video (VRS, por sus siglas en inglés), un servicio telefónico con subtítulos u otros, proporcione a FEMA el número de ese servicio.
- Visite el Centro de Recuperación por Desastre. Los expertos del programa de FEMA están disponibles para responder preguntas sobre los procesos de solicitud y recuperación

Para obtener más información sobre la recuperación tras el incendio Marshall y los vientos en línea recta en el condado Boulder, visite la página web de desastre de FEMA en <https://www.fema.gov/es/disaster/4634>, la página web del Departamento de Seguridad Nacional y Manejo de Emergencias de Colorado en <https://dhsem.colorado.gov/> o la página web del condado Boulder en <https://www.bouldercounty.org/disasters/wildfires/marshall/>. Para obtener información sobre la Agencia Federal de Pequeños Negocios, visite <https://disasterloanassistance.sba.gov/ela/s/>.



FEMA